



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001310300220220004400

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Junio Catorce (14)
De Dos Mil Veintidós (2022). -

Correspondiendo a este juzgado previas las formalidades del reparto la Acción de Tutela, promovido por el señor FRED ENRIQUE ARAGON MARTINEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política Colombiana y los Decretos 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, este despacho por encontrar que la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, la admitirá

En consecuencia, se

RESUELVE:

- 1.- Avóquese el conocimiento de la Acción de Tutela, promovida por el señor FRED ENRIQUE ARAGON MARTINEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.
- 2.- Oficiese a la entidad accionada, para que dentro del término máximo de 48 horas, contados a partir del recibo de la comunicación, informe a éste Despacho sobre los hechos a que se contrae la presente acción de tutela. Se le hace saber al accionado que el informe que rindan al despacho se considera rendido bajo la gravedad del juramento y que él no envió de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 y 20 del decreto 2591 de 1.991.
- 3.-Notificar mediante correo electrónico a los sujetos de este trámite constitucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:

**Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392e561369fb65e9293519a03478d6f9c557d35718185935a99b8bd1f2e9aac3**

Documento generado en 14/06/2022 12:11:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**